L. Arjona L. Alés L. Duran

Eugenio Alés

L. Sáinz López

Sesión ordinaria del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta.-

En la ciudad de Sevilla, siendo las doce horas del día tres de diciembre de mil novecientos ochenta, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa-Palacio, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. Manuel del Valle Arizalo, y con la asistencia de los Sres. Vicepresidentes 1º Dª Amparo Rubiales Torrejón, y 2º D. Miguel Angel Pino Menchén, y de los Vocales D. Alfonso Muñoz Repiso Pérez, D. José Dorado Alé, D. Felipe García Chapano, D. Emilio Machena Cano, D. Isidoro Arjona Rueda, D. Manuel Quero Albano, D. César Santiago Fernández López, D. Manuel Alonso Román, D. Luis Monge Ortiz, D. Antonio Vázquez Hernosín, D. Ignacio Delgado Pérez, D. Antonio Sriano Pérez, D. Enrique Olivas Rodríguez, D. Miguel Sánchez Montes de Oca, D. Manuel J. Sedeño León, D. Narciso López de Tejada López, D.

3 DIC. 1980

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Emilio Cuberos Vidal, D. Miguel Mata Gallardo, D. Francisco J. Rodríguez Rodríguez, D. Manuel Vázquez Arjona y D. Eugenio Díaz Pérez, los cuales habían sido citados previamente y con la antelación debida.-

La sesión tiene lugar en primera convocatoria, concurriendo a la misma, D. José Antonio Saenz López González, Secretario General y estando presente el Interventor de Fondos, D. Fernando Duran Gutiérrez, respectivamente.-

Excusa su asistencia D. Roberto Fernández Ruz.-

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de octubre último, proponiéndose las siguientes modificaciones:

Punto 1º.-

Dª Amparo Rubiales señala que no fue el PCA quien en su día presentó un Plan de Acción Cultural, sino la Comisión de Cultura.-

Punto 3.-

D. Miguel A. Pino, en nombre de D. Juan Morató, ausente, manifiesta que el párrafo 3º de las intervenciones, se recoge como sugerencia la posibilidad de reservar un 25% de los puestos a crear, al personal que con titulación suficiente, preste sus servicios dentro de Diputación, cuando en realidad no se trata de sugerencia sino de una ampliación de la propuesta del acuerdo aprobado por la Corporación.-

El Sr. Secretario, tras exponer que había entendido que se tra-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

taba de una urgencia, razona los impedimentos legales para cumplimentar esta ampliación de propuesta.-

Punto 31.-

D. Miguel A. Pino, aclara que al votar negativamente el punto 3º de la Moción presentada por el grupo comunista sobre apertura del Hospital de Valme, lo hizo no "por entender que Diputación no debe apoyar ningún tipo de movilización ciudadana" como literalmente se dice, sino "por entender que Diputación no puede dar un cheque en blanco a cualquier tipo de medidas".-

Con las modificaciones señaladas, el acta queda aprobada.-

Seguidamente se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre siguiente, que es aprobada por unanimidad.-

A continuación se entra a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día, que son los siguientes:

1.- Comunicaciones oficiales.-

Escrito de D. José Mª Mª Kua Zarandona, Diputado General del Señorío de Vizcaya, agradeciendo expresión de solidaridad de esta Corporación por la tragedia de Ortuella.-

Idem de D. Carlos Zarraikoetxea Urriza, por idem idem.-

Idem del Presidente del Excmo. Ateneo de Sevilla, felicitando a esta Diputación por la organización del Primer Ciclo de Música en la provincia de Sevilla.-

La Corporación queda enterada.-

2.- Resoluciones más importantes adoptadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria.-

Se dio cuenta de las resoluciones más importantes adoptadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, quedando el Pleno enterado de las mismas y de conformidad.-

3.- Ratificando Decreto de la Presidencia sobre participación de la Diputación en la Expo-Arte 2 Andalucía.-

Decretada por la Presidencia la Resolución 4.342, de fecha 24 de noviembre ppdo., autorizando la participación de la Diputación Provincial en la Expo-Arte 2 Andalucía, y conocidas las razones de urgencia que motivaron la redacción del Decreto, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Ratificarlo en todos sus extremos.-

4.- Ratificando Resolución de la Presidencia sobre celebración II Ciclo de Teatro en la provincia.-

9 DIC. 1980

Por Resolución núm. 4.111, de fecha 10 de noviembre último, la Presidencia aprobó la realización del II Ciclo de Teatro en la Provincia, por un importe de, 2.130.000 ptas. y con la programación que se recoge en el mencionado Decreto, acordando, por unanimidad, la Corporación, ratificarlo íntegramente.-

5.- Ratificando Resolución de la Presidencia núm. 4.128 de 10 de noviembre sobre colaboración con la obra cultural

Examinado el Decreto de la Presidencia núm. 4.128, de 10 de noviembre último, que aprueba proyecto de colaboración con la obra cultural de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, para el ejercicio 80/81, la Corporación, acuerda: Ratificarlo en todos sus extremos.-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

ral de la Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla.-

6.- Restauración planos Iglesia Catedral de Sevilla.-

Dada cuenta por el Sr. Secretario formal del expediente que tramita el Negociado de Cultura relativo a restauración de planos inéditos de la Iglesia Catedral de Sevilla, por un importe de 1.687.000.- Ptas., informado favorablemente por la Comisión de Cultura en sesión de 5 de noviembre ppdo., y la correspondiente del Gobierno de fecha 25 de noviembre de 1980, la Corporación acuerda: Primero.- Aprobar subvencionar la restauración de planos inéditos de la Catedral de Sevilla.- Segundo.- Imputar el gasto de 1.687.000.- Ptas. con cargo a la Partida 718/02 del Presupuesto Ordinario. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.

7.- Adaptación de edificios para cosos de Cultura en varias localidades de la provincia.-

Dada cuenta por el Sr. Secretario formal del expediente que tramita el Negociado de Cultura sobre adaptación de edificios de propiedad municipal, en Tomares, Peñaflor, Dos Hermanas y Almaródiar, con destino a Cosos de Cultura, a instancia de los respectivos Ayuntamientos, por un total de 4.791.871 Ptas., distribuidos de la siguiente forma: 694.769.- Ptas. Tomares; 691.960 Ptas., Peñaflor; 2.684.320 Ptas. Dos Hermanas; y 720.822 Ptas. Almaródiar, informado favorablemente por la Comisión de Cultura en sesión de 5 de noviembre ppdo., y la correspondiente del Gobierno de fecha 25 de noviembre de

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

1980, la Corporación, acuerda: Primero.- Aprobar subvención a los Ayuntamientos de Tomares, Puebla, Dos Hermanas y Aznalcóllar, para adaptación de edificios, propiedad municipal, con destino a Casas de Cultura.- Segundo.- Imputar el gasto de 4.791.871 Ptas. a la Partida 718/02 del Presupuesto Ordinario.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

8.- Restauración de bienes Monumentos en la provincia.-

Dada cuenta por el Secretario General del expediente que tramita el Negociado de Cultura relativo a obras de restauración en el Convento de Santa Clara de Osuna, Coro de la Colegiata de Olivares y Capilla Mudéjar del Convento de Aznalcóllar, por un importe de 438.829.- Ptas., 725.000.- Ptas. y 725.000.- Ptas, respectivamente, informado favorablemente por la Comisión de Cultura en sesión de 5 de noviembre pdo., y la correspondiente de fomento de fecha 25 de noviembre de 1980, la Corporación acuerda: Primero.- Aprobar subvencionar las obras de restauración del Convento de Santa Clara de Osuna, Coro de la Colegiata de Olivares y Capilla Mudéjar del Convento de Aznalcóllar.- Segundo.- Imputar el gasto de 1.888.829.- Ptas. con cargo a la Partida 713/01 del Presupuesto Ordinario.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

9.- Creación fondo documentación obras de arte.-

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente que se sigue en el Negociado de Patrimonio relativo a la creación del Fondo de Documentación de obras de arte para cuya formalización se requiere la constitución de tres becas a favor de tres licenciados del departamento de Arte de

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, por una cuantía total de 480.000.- pesetas, que bajo las órdenes del Profesor D. Enrique Valdivieso llevarían a cabo los trabajos de formalización del citado fondo en el plazo de seis meses; visto informe favorable de la Comisión de Patrimonio en sesión de 22 de mayo y la correspondiente del Gobierno de 25 de noviembre de 1980 y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Corporación acuerda: 1º) Aprobar la creación del Fondo de Documentación de Obras de Arte de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y los trabajos necesarios para su constitución.- 2º) Crear tres becas por un total de 480.000 ptas. a favor de tres Licenciados del Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, que bajo la dirección de D. Enrique Valdivieso, realizarán los trabajos de formalización de dicho Fondo, en el plazo de seis meses.- 3º) Imputar el gasto de 480.000 ptas. a la partida Nº Económico 271 y Funcional 645.01 del Presupuesto Ordinario.- 4º) Facultar al Sr. Presidente con poderes tan amplios como se necesiten hasta la total eliminación de estos trabajos.

10.- Incremento del importe de las gratificaciones que perciben los Profesores de Educación Especial.

Por el Secretario General se da cuenta del expediente relativo al incremento de las gratificaciones que perciben los Profesores de Educación Especial que prestan servicios en los Centros de Educación Especial dependientes de la Corporación y que funcionan en régimen de Convenio Inscrito con el Ministerio de Educación y

aprobado por Real Decreto 1.628/1978 de 12 de mayo, vistos los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Educación y la del Pleno, en sesiones celebradas los días 19 y 25 de noviembre de 1980, respectivamente, y el informe de la Intervención de Fondos de 25-11-80, la Corporación acuerda: Primero.- Incrementar las gratificaciones que actualmente perciben los Profesores de Educación Especial de los Centros indicados en un 12'5% durante el mes de diciembre de 1980.- Segundo.- Incrementar la cantidad resultante según párrafo anterior en otro 12'5% a partir del 1º de enero de 1981.- Tercero.- Imputar el gasto con cargo a la partida que autoriza la Intervención de Fondos.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

11.- Desestimación de reclamación económico-administrativa interpuesta por D. Valentín del Castillo Jiménez contra liquidación practicada por el Servicio Provincial contra Incendios.-

Con fecha 3 de noviembre pasado, al nº 10.355, fue registrado de entrada en esta Corporación, resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dada en reclamación nº 357/80, interpuesta por D. Valentín del Castillo Jiménez, contra liquidación practicada por esta Corporación por actuación del Servicio Provincial contra Incendios, por la que se desestima aquella reclamación interpuesta; por cuanto antecede, la Corporación acuerda: Quedar enterada de la expresada resolución.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

12.- Valoración provisional de puestos de trabajo 80 por cuenta

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA -

Con fecha 18 de noviembre pasado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación se dictaminó favorablemente la inter-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

so-administrativo contra resolución de la Dirección General de Trabajo sobre reclasificación profesional de D. Manuel Ariles Mora.-

posición del recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita del recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo que reclasificó como Oficial de 1ª al productor D. Manuel Ariles Mora, con especialización por parte de la Unidad Juvenil Masculina. Con posterioridad a dicho dictamen en 20 de noviembre pasado, se recibió en esta Corporación resolución expresa desestimatoria del mencionado recurso de alzada formulado. La Asesoría Jurídica, con base en los hechos que figuran acreditados en el expediente, dictamina la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la expresada resolución expresa al contener elementos infraccionales al Ordenamiento Jurídico; por cuanto antecede y, vistos los arts. 270-c) y 370 de la Ley de Régimen Local y 122-21 y 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda: Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución indicada de la Dirección General de Trabajo, delegando representante de esta Corporación a D. Francisco Pachón Capitán.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

13.- Recurso de reposición interpuesto por Dª Rosario Díaz Ruiz, sobre premio en metálico por labor desa-

Por Dª Rosario Díaz Ruiz, mediante escrito registrado en 25 de octubre último, al nº 10.156, se ha interpuesto recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de septiembre anterior, al punto 27 del Orden del Día,

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

mollada en 1979.-

notificado en 7 de octubre siguiente, por el que se denegó reclamación de diferencia de premio en metálico, la cual asciende a 122.593 ptas. y que deriva de la cantidad que le fue asignada, por tal concepto, mediante acuerdo plenario de 27 de junio pasado y la asignada por resolución de la Presidencia, nº 2.409, de 10 de julio siguiente, que la rectificó, por error material, a propuesta de Ilmos. Hes. Diputados representantes de los Partidos Políticos PCA, UCD y PSOE. Solicita la recurrente la anulación del acuerdo plenario indicado al inicio y de la resolución de la Presidencia citada, con abono de la cantidad diferencial asimismo expresada. Para ello, alega: 1) Tal carácter declarativo de derechos a su favor del acuerdo de 27 de junio pasado, que le atribuyó un premio en metálico de 163.455 pesetas, por la labor desarrollada por la recurrente en el año 1979, que, si bien era discrecional y graciable en su concesión, no era modificable con posterioridad, sino por los cauces de la anulación de oficio o lesividad.- 2) Caducidad del tempo de la resolución de la Presidencia para rectificar, aun por error material, el acuerdo plenario del 27 de junio.- 3) Inexistencia del error material y cambio de criterio, en cuanto se ha reducido el premio a la cuarta parte de la suma inicial asignada que corresponde al tiempo servido por la recurrente durante 1980, en que ha cesado por jubilación.-

La Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Secretaría General, formula propuesta de estimación del recurso planteado por cuanto: a) Si bien es cierto

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

que la concesión de premios a los funcionarios es potestad discrecional de la Corporación (arts. 44 del Texto Articulado Parcial del Estatuto del Régimen Local y 84 del Reglamento de Funcionarios), una vez concedido resulta evidente que se ha producido una declaración de derechos subjetivos a favor de los beneficiarios, que sólo puede ser dejada sin efecto por el propio órgano corporativo que verificó la concesión, siempre que se acrediten en el expediente los requisitos y formalidades que el Ordenamiento Jurídico vigente prevé para tales supuestos (arts. 369, 386 y 391 de la Ley del Régimen Local, art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, arts. 109 a 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo).
En el presente supuesto, se ha alegado la existencia de error material en la concesión, por acuerdo de 27 de junio pasado, del premio de 163.445 Ptas. a la recurrente, siendo así que, si bien es cierto que ésta no consta en las relaciones nominativas que los responsables de las distintas unidades funcionales formularon, respecto del personal acreedor al premio, por la labor realizada en el año 1979 (probablemente por haber cesado ya en el servicio activo la recurrente), sí consta en la relación dictaminada tanto por la Comisión de Personal, como por la Comisión de Gobierno, y el Pleno que después aprobó el premio, sin que dice en el expediente elemento alguno del que se pueda deducir la existencia del error material, cuya prueba es procedimental y procesalmente indispensable para el mantenimiento del

acuerdo recurrido y se encuentra a cargo de esta Diputación (art. 1.214 del Código Civil).- b) El Tribunal Supremo tiene declarado que el error material o de hecho "ha de caracterizarse por ser ostensible, manifiesto, indiscutible, independiente de toda opinión, criterio particular o calificación" (SS. de 1 de octubre de 1979 y 15 de octubre de 1976 -Aranzadi números 4.000 y 4.226- entre otros), lo que, aplicado al supuesto a que se contrae el recurso conlleva a la inviabilidad jurídica de la motivación de la resolución nº 2.409 de 10 de julio pasado, dada por la Presidencia, a propuesta de Ilmos. Sres. Diputados representantes del PCA, UCD y PSOE, concurrente, además, a juicio de posibilidad de dejar sin efecto el acuerdo plenario adoptado el 27 de junio anterior (art. 386 de la Ley de Régimen Local).- c) En cuanto al acuerdo recurrido de 30 de septiembre último, que viene a confirmar la resolución aludida, en cuanto desestima la reclamación formulada por la hoy recurrente, remitiéndose a criterios que, en su día, se elaboraron y al carácter gracioso del otorgamiento y cuantía de los premios, carece de soporte jurídico suficiente, ya que ni se deduce del expediente que el premio concedido a la interesada se hubiera apartado de los criterios que en el mismo constan -recompensar la labor realizada en el año 1979-, ni cabe entender lo gracioso del otorgamiento y cuantía de un premio al momento procedimental inmediatamente siguiente a su concesión, que no si-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

tina, ya que tiene una declaración de derechos subjetivos, cuya revisión en forma alguna cuadra de lo discrecional, conforme a los preceptos citados en el apartado a). Por cuanto antecede, la Corporación acuerda: Estimar el recurso de reposición interpuesto por Dª Rosario Díaz Ruiz y abonar a la misma la suma de 122.593 ptas., como diferencia a su favor, pendiente de percibir, respecto del premio que le fue atribuido por acuerdo plenario adoptado en 27 de junio de 1980.-

14.- Contrato de suministro de materiales de conservación para los Centros provinciales durante el ejercicio de 1981: Concurso.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para la contratación, mediante concurso, del suministro de materiales de conservación diversos para los Centros provinciales, durante el ejercicio de 1981, cuya revisión total se cifra en 20.000.000.- pesetas: donde consta informe de la Intervención de Fondos; la Corporación, con el quórum que señala el artículo 311, 2) de la Ley de Régimen Local, acuerda: Contratar mediante concurso, durante el año 1981, el suministro de materiales de conservación (pinturas, material eléctrico, de ferretería, fontanería y calefacción, saneamiento, vidrios, maderas y materiales de obras), con destino a los Centros Provinciales, con arreglo al Pliego de Condiciones técnicas que se aprueba en este acto, y el del Pliego económico-Administrativo Tipo; imputándose este gasto con cargo al Presupuesto Ordinario de 1981, una vez aprobado por la Superioridad.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

15.- Ejecución de obras y refuerzo del firme en C.V. SE-645 de Palomares a Marinaleda del Alfarafe. Adjudicación por concierto directo.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para contratar, por concierto directo la ejecución de las obras de obras y refuerzo del firme en C.V. SE-645 de Palomares a Marinaleda del Alfarafe, con presupuesto de contrata de 2.893.000 ptas.; donde consta acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 1980; como consecuencia de la comparación de precios celebrada al efecto, por la que se admitió la única proposición presentada por D. José Almaraz Sánchez; oído el informe del Técnico de Vías y Obras provinciales asistente al acto; la Corporación, aceptando las decisiones de la Mesa, acuerda: Adjudicar por concierto directo a D. José Almaraz Sánchez la ejecución de las mencionadas obras, en el importe de su oferta, ascendente a Dos millones ochocientas cincuenta mil (2.850.000) pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto Ordinario (Resultas 1.979, 2º semestre) Partida 177 y Presupuesto Extraordinario Plan Provincial Obras y Servicios 1979 Partidas 105 al 117 inclusives.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

16.- Reparación del firme en C.V. SE-528 de Olivares a Albaida del Alfarafe: Adjudicación por concierto directo.-

Dada cuenta del expediente que se tramita para contratar, por concierto directo, la ejecución de las obras de reparación del firme en C.V. SE-528 de Olivares a Albaida del Alfarafe, con presupuesto de contrata de 500.000 pesetas, donde consta acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de noviembre de 1980, como consecuencia de la comparación de precios celebrada al efecto, por la que se admitió la única proposición presentada por D. José Almaraz Sánchez, así como in-

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

formes favorables de Intervención y del Técnico de Vías y Obras asistente al acto; la Corporación, aceptando los dictámenes de la Mesa, acuerda: Adjudicar por concierto directo a D. José Germán Sánchez la ejecución de los mencionados obras, en el importe de su oferta de 495.000 cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, en las condiciones de la misma y de los Pliegos reguladores de esta licitación, atendiéndose con cargo al Presupuesto Ordinario, Capítulos 1979 (2º Semestre), Partida 177, y Presupuesto Extraordinario Plan Provincial Obras y Servicios 1979, Partidas 105 al 117 inclusive.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

17.- Edición de la obra "Guía Artística de Sevilla y su Provincia". Adjudicación del concurso.-

Dada cuenta del expediente tramitado para contratar, mediante concurso, la edición de la "Guía Artística de Sevilla y su Provincia", por importe máximo de 7.500.000.- Ptas.; de donde consta el acta formalizada por la Mesa de Contratación en 30 de octubre último, admitiendo las ofertas presentadas, excepto la formulada por "Artes Gráficas Elkar S. Coop." por no aportar la escritura de poder y bastanteo reglamentarios; visto el informe técnico preceptivo de 31 de octubre citado y la propuesta de la Comisión de Cuenta de 5 del corriente, la Corporación, ratificando expresamente los dictámenes adoptados por la Mesa de Contratación y aceptando el informe y propuesta referidos, acuerda: Adjudicar a la firma HERACLIO FOURNIER, S.A. la edición de la referida Guía, en el importe de su oferta ascendente a siete millones seiscientas sesenta mil

(7.780.000) pesetas, con los restantes condiciones de los Pliegos reguladores de esta licitación; imputándose este gasto con cargo al número económico 462 y funcional 372,02 del Presupuesto Ordinario vigente.- Este acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

18.- Jubilación forzosa de D. Miguel Vargas Carbonell.-

Examinada solicitud del funcionario D. Miguel Vargas Carbonell, Técnico de Administración, con categoría de Jefe de Negociado, de fecha 29 de octubre de 1980, interesando la jubilación forzosa por cumplir la edad reglamentaria (70 años) el día 31 de octubre de 1980; vistas las disposiciones de pelis de aplicación, la Diputación, por unanimidad, acuerda: 1º Declarar la jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria de D. Miguel Vargas Carbonell.- Remitir el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para el señalamiento de los haberes pasivos.-

3 DIC. 1980

19 a) Nombramientos en propiedad, previo concurso-oposiciones, en diversas plazas de personal de oficios de la plantilla de funcionarios.-

Examinado expediente para la provisión, en virtud de concurso-oposiciones libres, de una plaza de Mozo de servicio, una de Ayudante de cocina y una de Fregadora, pertenecientes todas ellas a la plantilla de funcionarios de la Corporación, y vista propuesta vinculante, de fecha 28-octubre-1980, del Tribunal que ha pasado las pruebas correspondientes, a favor de D. Juan Miguel Aguilera Jiménez, para la plaza de Mozo de servicio; D. José Antonio Rodríguez Victoria, para la plaza de Ayudante de cocina, y Dª Araceli Alvarez García para la plaza de Fregadora: la Diputación, de conformidad

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

con dicha propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero.- Nombrar en propiedad a D. Juan Miguel Augusto Pérez en una plaza de Mozo de servicio; a D. José Antonio Rodríguez Victoria, en una plaza de Ayudante de cocina y a Dª Araceli Alvarez Sayán, en una plaza de Fregadora, pertenecientes todas ellas a la plantilla de funcionarios de la Corporación.- Segundo.- Fijar a cada uno de los interesados, a partir de la toma de posesión de las plazas, la retribución que proceda, con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente.-

196) Nombramiento en propiedad, previo concurso-oposición, de Conductores de la plantilla de funcionarios.-

Examinado expediente para proveer, mediante concurso-oposición libre, dos plazas de Conductores, pertenecientes a la plantilla de funcionarios de Servicios Especiales de esta Corporación, y vista propuesta incidente, fecha 24 del noviembre del año en curso, del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición de referencia, la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Nombrar en propiedad en plazas de Conductores de la plantilla de funcionarios de Servicios Especiales, a los aspirantes que a continuación se relacionan: 1) D. Miguel Gutiérrez Aranda y 2) D. Francisco Romero Abelaira.- Segundo.- Fijar a cada uno de los interesados, a partir de la toma de posesión de las plazas, la retribución que proceda, con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente.-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

20 a) Creación de dos plazas de Auxiliares de Admón. Foral (Hospital Psiquiátrico).-

Examinados escritos, fecha 3 y 28 de octubre de 1980, del Administrador del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, exponiendo la situación de escasez de personal administrativo adscrito al mismo, debida a las jubilaciones, amortizaciones y traslados de personal producidos en los últimos años, que hacen casi imposible llevar al día los servicios más imprescindibles, máxime teniendo en cuenta que el volumen de trabajo propio del Centro que cuenta en la actualidad con 1.200 camas y una plantilla de 436 puestos de personal no administrativo, se ha multiplicado en dicho tiempo, por todo, lo cual propone aumentar la dotación de personal de la Administración, como mínimo, con dos Auxiliares más; la Diputación, considerando las razones expuestas y la necesidad primordial y permanente de la citada dotación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Crear en la plantilla de funcionarios dos plazas de Auxiliares de Administración Foral, pertenecientes al Grupo de Administración Foral, pertenecientes al Grupo de Administración Foral, Subgrupo de Auxiliares, dotados con el nivel de proporcionalidad 4 (antes coef. 1.7).- Segundo.- Solicitar de la Dirección Foral de Administración Local el oportuno visado para la creación de las plazas de referencia.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

20 b) Creación en la plantilla de funcio

Formalizado un Convenio con la Dirección Foral de la Producción Agraria para actividades ganaderas en la provin

narios de dos plazas de Veterinarios y una de Especialista, para actividades ganaderas.-

cia, que engloba las relativas al ganado vacuno y caprino e inseminación artificial, y visto el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal de 26-9-80, proponiendo la creación de dos plazas de Veterinarios, para atender tales actividades y de una plaza de Especialista, Jefe de encargado no sólo, como Conductor mecánico, de la furgoneta destinada a dicho servicio, sino también de otros trabajos necesarios en el desenvolvimiento de la actividad ganadera, como los relativos a conocimientos generales de instalación eléctrica, instalaciones ganaderas, jaiolas, etc.; la Diputación, a tenor de la citada propuesta, por unanimidad, acuerda: Primero.- Crear en la plantilla de funcionarios las siguientes plazas: Dos de Veterinarios, pertenecientes al grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, clase de Técnicos Superiores, dotadas con el nivel retributivo diez (antes coef. 5).- Una de Especialista, perteneciente al grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el nivel 4 (antes coef. 1,7).- Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el pertinente visado para la creación de las plazas de referencia.-

21.- Atribuyendo régimen de jornada completa a dos plazas de Practicantes.-

Examinados escritos de la Dirección del Hospital de San Lázaro, de 23 y 30 de octubre de 1980, proponiendo el paso a jornada completa de trabajo de funcionario D. Jesús del Rey Villamuela, que

ocupa en propiedad plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, y que contratado administrativo, D. Manuel González López, que asimismo ocupa, con dicho carácter, plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, dada la necesidad del servicio y que la funcionalidad del Centro permite con la debida asistencia en los momentos actuales y futuros previstos, como consecuencia de la ampliación del número de camas, del Convenio con la Seguridad Social, que exige una determinada dotación de S.T.S. por cada una de aquéllas, y de no poder obtener en perspectivas, esta Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Asignar el régimen de jornada completa a los dos plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial a que se ha hecho referencia, actualmente de media jornada.- Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Admón. Local el oportuno visado para dicha modificación de plantilla.-

3 DIC. 1980

22.- Conversión del puesto laboral vacante de Sanitario en plaza de Auxiliar de Clínica de la plantilla de funcionarios (Hospital del San Lázaro).-

Producida en el cuadro laboral una vacante de Sanitario (Hospital de San Lázaro), por jubilación de D. Juan Cisneros Lozano (27-10-80), procede la amortización de dicho puesto laboral y la simultánea creación de una plaza de Auxiliar de Clínica en la plantilla de funcionarios, de conformidad con lo regulado en la disposición final cuarta del Decreto 688/1975, de 21 de marzo. A la vista de lo expuesto, la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Amortizar un puesto laboral de Sanitario, creado en la

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

plantilla de funcionarios una plaza de Auxiliar de Clínica, perteneciente al grupo de Admón. Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con el nivel 3, anteriormente 1.5.-

Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el oportuno visado para la correspondiente modificación de plantillas a fin de cumplir el punto primero del presente acuerdo.-

23.- Nueva convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Vicesintermentor.-

Habiéndose acordado en sesión plenaria de 27 de junio último, la formulación de las bases para proveer la plaza de Vicesintermentor de Tomares, que fueron publicadas en el B.O. de la Provincia del 29-3-80; vistas las nuevas bases elaboradas para la provisión de la plaza de referencia, que se han redactado siguiendo las anteriores, con las particularidades que se recogen en escrito obrante en el expediente, como la de suprimir el requisito de exigencia de 10 años en plaza y cuerpo de Interventor, conforme a la información; la Diputación, por unanimidad, acuerda: aprobar la nueva convocatoria de concurso de méritos para la provisión de la plaza de Vicesintermentor, así como las bases que se adjuntan, por las que ha de regularse el mismo.-

24 a) Provisión, mediante concurso-oposición restringida, de

Encontrándose vacante en la plantilla de funcionarios una plaza de Oficiala de Limpieza, vista la disposición adicional 2ª de la Ley 70/1978

una plaza de Operario de Limpieza.-

el 26 de diciembre, en cuya virtud en todas las pruebas que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera deberá reservarse un cupo de hasta un 25% de las plazas para el personal que se encuentre desempeñando los mismos en régimen distinto al de propiedad y debiendo considerarse la citada plaza vacante, ejercida en régimen de contratación administrativa antes del 1-febrero-1979 por D.ª Agustina Mojo Pérez, que está afectada por la expresada reserva, procede la convocatoria de las correspondientes pruebas restringidas; la Diputación, de conformidad con lo expuesto, por unanimidad, acuerda: Primero.- Proveer, mediante concurso-oposición restringido, una plaza de Operario de Limpieza, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, por la aplicación de la invocada normativa.- Segundo.- Aprobar la convocatoria del mencionado concurso-oposición restringido, así como las bases, que se adjuntan, por las que ha de regularse aquél.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

24.6) Provisión, mediante concursos-oposiciones, libres, de una plaza de Mozo de Servicio, doce de Guardas y dos de guardas nocturnos.-

Vacantes en la plantilla de funcionarios, entre otros, una plaza de Mozo de Servicio (Complejo E.P. "Bellavista"), doce de Guardas (Hospital Psiquiátrico) y dos de guardas nocturnos (Complejo E.P. "Bellavista"), y siendo necesario proceder a la provisión reglamentaria, en propiedad, de tales plazas, así las vacantes de dichos eventuales que, en su caso, pueda producirse hasta que se cele la oportuna oposición del Tribunal; la Diputación, por unanimidad, acuerda: Pri-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

mero.- Proveer, mediante los correspondientes concursos-oposiciones, libres, los siguientes plazos de la plantilla de funcionarios: una de Mozo de servicio, doce de Guardas y dos de Guardas nocturnos, más las vacantes de los citados categorías que, en su caso, puedan producirse hasta la elevación de la oportuna propuesta por el Tribunal.- Segundo.- Aprobar la convocatoria de los mencionados concursos-oposiciones, libres, así como las bases, que se adjuntan, por las que han de regularse aquellos.-

24 c) Provisión mediante concursos-oposiciones, libres, de quince plazas de Operarios.-

Vacantes en la plantilla de funcionarios, entre otras, quince plazas de Operarios, distribuidas en 2 Operarios comerciales (Hospital del Pozo Santo), 2 Operarios de Office (Centro Educación Especial), 2 Operarios de lavandería, plancha y costura (Centro de Educación Especial) y 9 Operarios de limpieza (Centro E. Especial -4- y Consejo E.P. "Bellavista" -5-), y siendo necesario proceder a la provisión reglamentaria en propiedad, de tales plazas, más las vacantes de dichas categorías que, en su caso, puedan producirse hasta que se eleve la oportuna propuesta del Tribunal; la Diputación por unanimidad, acuerda: Primero.- Proveer, mediante los correspondientes concursos-oposiciones, libres, las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios: dos de Operarios comerciales, dos de Operarios de Office, dos de Operarios de lavandería, plancha y costura y nueve de Operarios de limpieza, más las vacan-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

tes de los citados categorías, que, en su caso, puedan producirse hasta la elevación de la oportuna propuesta por el Tribunal.- Segundo.- Aprobar la convocatoria de los mencionados concursos-oposiciones, libres, así como las bases, que se adjuntan, por las que han de regularse aquéllos.-

24 d) Provisión, mediante concursos-oposiciones, libres de una plaza de Telefonista y nueve de Ayudantes de Cocina.-

Vacantes en la plantilla de funcionarios, entre otras, una plaza de Telefonista (Hospital Psiquiátrico) y nueve de Ayudantes de cocina (Hospital Psiquiátrico) -6-, Centro de Educación Especial -2- y Hospital del Foro Santo -1-), y siendo necesario proceder a la provisión reglamentaria, en propiedad, de tales plazas, más las vacantes de dichas categorías que, en su caso, puedan producirse hasta que se eleve la oportuna propuesta del Tribunal; la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Proveer, mediante los correspondientes concursos-oposiciones, libres, los siguientes plazas de la plantilla de funcionarios: una de Telefonista y nueve de Ayudantes de cocina, más las vacantes de los citados categorías que, en su caso, puedan producirse hasta la elevación de la oportuna propuesta por el Tribunal.- Segundo.- Aprobar la convocatoria de los mencionados concursos-oposiciones, libres, así como las bases, que se adjuntan, por las que han de regularse aquéllos.-

9 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

25.- Aplicación del coeficiente retributivo a los funcionarios

Examinados los escritos formulados el 2 y 7 de octubre último (núms. Rgts. 8.897 y 9.405) por los funcionarios Técnicos Administrativos y Técnicos de Administración General de la Corporación, que solicitan se les aplique

titulados superiores y asimilados del actual coeficiente 4.-

el coeficiente retributivo 5, con los repercusiones económicas que procedan, desde 1-1-1980, en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el 21-9-1979, por el que se asignó el citado coeficiente al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, que consideran les es de aplicación por el principio de equiparación de retribuciones de los funcionarios de Admón. Local a los del Estado, y en base, asimismo, a los precedentes creados al respecto por varias Corporaciones locales españolas; vistos informe favorable de la Secretaría General de fecha 13 de noviembre actual, así como el dictamen de la Comisión de Personal el día 14 siguiente, proponiendo que, a partir del acuerdo plenario de aprobación y condicionado al visado de la Superioridad, se aplique con carácter fraciable el coeficiente 5 a los solicitantes y a todos los demás funcionarios de la Corporación que, por su condición de titulados superiores, tengan asignado actualmente el coeficiente 4, afectando tal elevación a 51 plazas de Técnicos de Administración General (incluidos en ellas por asimilación, según Sentencia, los Técnicos Administrativos), 80 Médicos, 7 de Facultativos de Laboratorio, 4 de Directores de Centros (Complejos E. Provinciales "Bellavista" y "Pino Montano", Hospital Psiquiátrico y Centro P. Infantil), 1 de Archivero, 1 de Jefe del Protocolo, 7 de Psicólogos, 1 de Profesor Licenciado en Ciencias Químicas y 1 de Profesor de Religión, a cada una de las cuales le corresponderá, como diferencias retributivas mensuales entre ambos coeficientes 3.980 ptas. por grado inicial, 9.741 ptas. por

incentivo de productividad, y, en su caso, 3.200 ptas. por prolongación de jornada; la Diputación, a tenor de lo dictaminado por la Comisión de Personal, por unanimidad, acuerda: Primero.- Aplicar, con carácter pacífico, el coeficiente 5, a partir de la fecha de adopción de este acuerdo, a los 154 plazas de la plantilla de funcionarios de la Corporación, pertenecientes a titulados superiores y asimilados, que tienen asignados en la actualidad el coeficiente 4, así como a las plazas de la citada categoría y coeficiente que puedan crearse en lo sucesivo, quedando condicionado el abono de las diferencias retributivas correspondientes por razón inicial, incentivo de productividad y, en su caso, prolongación de jornada, al visado de la Superioridad.- Segundo.- Que se proceda por la Intervención de Fondos a habilitar los créditos necesarios a tal fin, por un importe total de 32.495.848 pts.- Tercero.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local el oportuno visado para la elevación de coeficiente a que se contrae el presente acuerdo.-

13 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

26.- Nombramiento de D. Ricardo Lallena en puesto de Jefe de Negociado: abono de retribuciones complementarios.-

Vacante un puesto de Jefe de Negociado en la Intervención de Fondos, por jubilación forzosa de D. Miguel Vargas Garbonell 31-10-80, y visto escrito del Sr. Interventor, proponiendo para dicha Jefatura al Técnico del Admón. General, D. Ricardo Lallena Suárez; la Diputación, visto dictamen favorable de la Comisión de Personal de 14-11-1980, por unanimidad, acuerda adjudicar al interesado, con efectos de 1-

noviembre-1980, el puesto de Jefe de Negociado de "Postos de Función", abonándole un complemento de destino de nivel 14 (7.778 ptas./mes), así como las siguientes retribuciones complementarias mensuales, en sustitución de las que viene percibiendo: ratificación: 18.734 ptas.; prolongación de jornada: 15.447 ptas.; dedicación hasta 8,5%: 241 ptas.; 4%: 2.823 ptas.- Asimismo, la Diputación, a tenor de lo dictaminado por la citada Comisión de Personal, acordó, por unanimidad, declarar el carácter de definitivos, de conformidad con la normativa legal, de los nombramientos de D. Antonio Flor Alfaro y D. Antonio Jesús Baena González en puestos de Jefe de Sección y de Jefe de Negociado, respectivamente, que les fueron otorgados, con carácter provisional, por acuerdo plenario de 26-2-1980.-

27.- Adquisición mediante concurso público de diverso material electrodoméstico con destino al Complejo Educativo Provincial "Bellavista".-

Se da cuenta por el Secretario General del expediente tramitado por el Negociado de Educación relativo a la adquisición de material electrodoméstico y mobiliario con destino al Complejo Educativo Provincial "Bellavista" por un importe máximo de 323.000 ptas. y 670.000 ptas. respectivamente, vistos los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa de Educación y por la de Gobierno en sesiones celebradas los días 19 y 25 de noviembre de 1980 y el informe de la Intervención de Fondos acreditando la existencia de consignación presupuestaria a tal efecto, la Corporación, acuerda: Primero.- Adquirir mediante concurso público y con destino

al Complejo Educativo Provincial "Bellavista" dicho material electrodomístico y mobiliario por un importe máximo de 323.000.- Ptas. y 670.000.- Ptas. respectivamente.- Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que han de regir la contratación e imputar el gasto a la Partida 271-345,01 del siguiente Presupuesto Ordinario.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

28.- Instalación bar en el Hospital de San Lázaro: Obras de acondicionamiento. Adjudicación.-

Conocido proyecto y presupuesto instalación bar en Hospital de San Lázaro, confeccionado por los Servicios Jurídicos, por un importe de 2.245.576 Ptas.; visto informe de Intervención de Fondos de que no existe crédito expresamente presupuestado para tal fin, pero que si se acuerda el gasto, se estudiará su financiación, bien por transferencia o bien con cargo al Presupuesto Ordinario de 1981, la Corporación en Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Sanidad acuerda instalar dicho bar y que continúen los trámites oportunos, previa la habilitación del crédito necesario, facultándose al Sr. Presidente para la realización de los actuaciones necesarias.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

29.- Adquisición autoclave para el servicio de quirófano del Hospital de San Lázaro.-

Conocida propuesta del Sr. Administrador del Hospital de San Lázaro, de adquisición de un autoclave para el servicio de quirófano del centro, por un importe de 600.000 ptas. aproximadamente, y visto informe del Sr. Interventor de fondos en el Presupuesto Ordinario del presente ejercicio número económi-

co 2.73, Funcional 431,01, existe disponibilidad suficiente para atender dicho gasto, y dictaminado favorablemente que ha sido dicha adquisición por la Comisión de Sanidad, la Corporación en Pleno acuerda adquirir un autoclave por concierto directo mediante computación de precios por un tipo máximo de 200.000 pesetas.-

30.- Instalación bar en el Hospital de Miraflores. Obras de acondicionamiento: Adquisiciones.-

Conocido proyecto y presupuesto confeccionado por los Servicios Industriales, referido a la instalación bar de recepción y bar Club Social en el Hospital Psiquiátrico, por un importe de 677.800 ptas. y 819.000 ptas. respectivamente; visto informe de Intervención de que no existe crédito expresamente presupuestado, pero que si se acuerda el gasto, se estudiará su financiación, bien por transferencia o bien con cargo al Presupuesto Ordinario de 1981, la Corporación, en Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión de Sanidad, acuerda aprobar la instalación de los dos bares y que continúen los trámites oportunos previa habilitación del crédito necesario y facultándose al Sr. Presidente para la realización de las actuaciones necesarias.-

31.- Abono de los gastos ocasionados por obras urgentes en cocinas y adaptación de comedor en Escuela Especial ubicada

Vistos las relaciones de gastos realizados en el Centro de Educación Especial del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, para la puesta a punto de cocinas y adaptación de comedor de niños, por importe de 273.965.- y 187.268.- ptas. respectivamente, ascendiendo a un total de 461.233.- pesetas,

en el Hospital Psiquiátrico de Miraflores.-

Vistos igualmente los informes del Sr. Diputado Visitador del Centro y el informe de la Intervención de Fondos respecto a la disponibilidad de la consignación en el siguiente Presupuesto Ordinario de 1980, la Corporación acuerda: Aprobar los gastos realizados con el carácter de urgencia para la puesta a punto de los escritos y adaptación del comedor de niños del Centro de Educación Especial del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, que deberán ser abonados con cargo a los créditos señalados en su informe por la Intervención de Fondos y en la siguiente forma: A la Empresa EDISUR, S.A., la cantidad de doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta pesetas (252.630'00), a Talleres Hnos. López "Hnos. López", veintiuna mil trescientos treinta y cinco pesetas (21.335'00 pts.), ambos gastos por las obras en los escritos. Y a la firma EDISUR, S.A. ciento cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesetas (144.234'00 pts.); a la Empresa COMESUR, veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesetas (24.432'00 pts.), y a Talleres MARTOS, dieciocho mil seiscientos dos pesetas (18.602'00 ptas.), respectivamente, por los gastos de adaptación de comedor. Lo que hacen el total señalado de cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y tres pesetas (462.233.- ptas.), con cargo a la Intervención de Fondos provinciales.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

32.- Sentencia

Por la Magistratura de Trabajo nº 2

de la Magistratura del Trabajo de autos promovidos por D. José Tidalgo Lérida, por despido.-

de Sevilla, se ha dictado Sentencia en 11 de noviembre actual, por la que estima la demanda sobre despido, interpuesta por D. José Tidalgo Lérida -trabajador de la contrata de limpieza del Hospital Psiquiátrico de Miraflores- contra D. Eugenio Mediano Serrano, Novalim, S. A., El Impecable Industrial, S. A., Eugenio Mediano Serrano, El Fondo de Garantía Salarial y esta Corporación. La Sentencia declara improcedente el despido, condenando a D. Eugenio Mediano Serrano y absolviendo a esta Corporación, por falta de legitimación pasiva. Por lo expuesto, la Corporación acuerda: Quedar enterada de la referida Sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo, de anterior referencia.—

33.- Aprobación de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de Ptas. 195.955.500 con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1980, y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra Norte".-

El Sr. Secretario dio cuenta del escrito del Banco de Crédito Local de España, fecha 13 de noviembre último, remitiendo proyecto de contrato de préstamo en trámite entre esta Excma. Corporación Provincial y dicho Banco, por importe de ciento noventa y cinco millones novecientas cincuenta y cinco mil quinientas (195.955.500'00) pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1980, y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra Norte", siendo las principales características del referido proyecto de contrato, las siguientes: El período de reembolso será de 14 años; el tipo de interés anual será el 11 por 100, sin perjuicio

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

del que resulte aplicable conforme a lo previsto y detallado en la cláusula sexta y con las comisiones de legal aplicación que se detallan en la cláusula tercera; en garantía del contrato quedan afectados los recursos previstos en la cláusula octava, en especial el 20 por 100 del recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación, que también sirven de garantía a las anteriores operaciones efectuadas con el Banco y que en dicha cláusula se recogen. Se acompaña a este contrato la escritura de poder para cobros en Hacienda, cuyo otorgamiento se efectuó con fecha 21 de julio de 1979, ante el Notario de Sevilla D. José Miguel Arribas Zaragoza; y asimismo se incorpora un informe de la Intervención de Fondos según dispone el núm. 3 del artº 168 del R.D. 3.250/76, de 30 de diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de tesorería que se menciona en la cláusula décima.- Vista la propuesta favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, en sesión del 18 de noviembre citado, y comprobada por la Presidencia la asistencia de los Sres. diputados miembros de la Corporación, reunida, para adoptar este acuerdo por el artº 750, 2, de la Ley de Régimen Local, según acredita certificación de la Secretaría Gral., acordó la Diputación, en definitiva acordó: Primero.- Aprobar íntegramente el men

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

cionado contrato de préstamo, cuyo contenido queda expuesto ratificando todos sus clausulas, previa lectura de los mismos, y cuyo texto original queda identificado con el referendo de la Secretaría General.- Segundo.- Facultar a la Presidencia en los términos más amplios y bastantes que en derecho se requiera para que, en su día, formalice con el citado Banco la correspondiente escritura pública, solemnizando el contrato de préstamo que aprueba el apartado primero, y para que, a su buen criterio, pueda designar otra persona que le sustituya en dicho acto mediante poder notarial al objeto indicado y uniéndose a su matriz, y para testimoniar en los copias y traslados que del mismo se libren, certificación que transcriba el acuerdo aprobatorio y este pronunciamiento, con las restantes atribuciones que resulten necesarias o convenientes.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

Se transcribe a continuación el texto del contrato a que hace referencia el presente acuerdo y cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla por un importe de 195.955.500 pesetas, con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, y en el de la Comarca de Acción Especial "Sierra Norte".-

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta

fenal de Crédito".-

En esta Cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.-

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta Fenal de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.-

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente:

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses del mismo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.-

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contra-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

to.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'20 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.-

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el periodo de carencia o del desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.-

El saldo de la "Cuenta Final de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible, en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.-

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta Final de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obra que emita el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anejo del vigente Re-

glamento de Haciendas Locales.-

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos iniciales se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.-

Quinta.- Transcurrido el plazo de 1 año a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminadas las obras proyectadas, el saldo vivo de la "Cuenta Final del Crédito" constituirá la deuda consolidada de la Diputación Provincial de Sevilla a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.-

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta Final del Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.-

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según los capítulos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.-

Sexta.- En la fecha en que la opera-

9 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

ción debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.-

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de disponibilidad, reembolsar íntegramente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin recargo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.-

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta Corriente de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.-

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta Corriente de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeu-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

se al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o condiciones que se proponga el Banco siguiera sobre la "Cuenta Fondo de Crédito" o establecer en el pago de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.-

Séptima.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.-

Octava.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Diputación Provincial de Sevilla - por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

El 20 por 100 del recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto Foral sobre el Tráfico de las Empresas y sobre los Impuestos Espe-

8 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

ciales de Fabricación.-

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.-

Con renuncia a estos impresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.-

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 21 de febrero de 1979, ante el Notario de Sevilla, D. Miguel Angel Zurita Papapa, será de plena aplicación a este contrato, hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.-

Mientras esté en vigor el contrato, la Diputación Provincial de Sevilla no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tipos y ordenanzas.-

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas

otros que indique el Banco, en cuantía suficiente para que fuese asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima.- Los recursos específicamente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública del pasado 22 de diciembre de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.-

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades vencidas y reducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se re-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

sancirá de la parte o partes unidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.-

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.-

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.-

Décimo tercera.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1930.-

Décimo cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación

se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.-

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y individualmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.-

Décimo quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad previsto en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime se perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.-

Décimo sexta.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que hayan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.-

Décimo séptima.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 17 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.-

Décimo octava.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como previamente a la presentación de los pliegos la

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los Cédulas del Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".-

Décimo novena.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.-

Cláusula adicional primera.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, deben pagar por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 11 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 anual.-

Cláusula adicional segunda.- Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea, finalizado el período de carencia o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dicho crédito.-

3 DIC. 1980

34.- Cuentas de Caudales: Presupuestos Ordinario, Especiales y Extraordinarios: Trimestre 3º de 1980.-

Conoció la Corporación del expediente que se tramita en virtud de propuesta que formula el Sr. Depositario de Fondos Provinciales, en observancia del apartado 1) de la Regla 84 de la vigente Instrucción de Contabilidad, sometiendo a la consideración de la misma, las Cuentas de Caudales del trimestre 3º de 1980, de los Presupuestos que se relacionan, con expresión de sus existencias para el trimestre 4º del citado ejercicio:

Presupuestos	Existencias en 1-X-80

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Ordinario, ejercicio 1980. - - - - - - - - - - - - 544.275.377
Especiales. Del Serv. de Contribuciones. - - - - 17.607.532
De extraordinarios:

2.-	Ptas. 80.200.000	O.C.	Abast.º aguas Al. prof. -	127.442.-
7.-	" 9.550.000		Planes Urbanismo. -	2.010.100.-
11	" 300.785.000	O.C.	Coop. Plan Ext. 1973.-	1.123.994.-
12	" 27.067.438	" "	Hosp. Ref.º: inv. Ales. etc.	18.009.-
13	" 30.075.000	" "	Idem id. Equip.to 2.ª fase	2.057.850.-
14	" 200.000.000	" "	Plan Ext. Coop. 1975.-	868.758.-
15	" 200.000.000	" "	Ad.f. fitosanitarios.-	18.677.-
16	" 147.836.585	" "	Obras en vías prov.	1.-
19	" 183.162.432	" "	Plan Ob. y Serv. 79.-	616.007.-
20	" 825.022.529	" "	Remanente 1977.-	0.-
21	" 955.791.329	" "	Plan Prov. Ob. y Serv. 1978. - - - - - - -	31.423.732.-
21bis	" 5.873.074	" "	Just. Ofic. MOPU. - -	1.327.410.-
22	" 30.000.000	" "	Just. de partidos. - -	863.657.-
23	" 1.427.384.137	" "	Plan Prov. Ob. y Serv. 79. - - - - - - - -	49.297.791.-

Constando en dichas Cuentas informes favorables de la Intervención de Fondos, la Corporación, vista la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía, en su sesión del 18 de los corrientes, en definitiva acuerda: Aprobarlas y darles el trámite reglamentario correspondiente.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

---

35.- Modificación Ordenanza por prestación de servicios en los Centros "Fray Francisco Franco" y "Capitán Fernando Carrero Blanco", hoy Complejo Educativo "Bellavista"

Se dio cuenta del expediente que se tramita para modificar la Ordenanza en el epígrafe reseñada, al objeto de adecuar las tarifas de la Escuela de Secretariado, a las actualmente autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como para el establecimiento de nuevas tarifas para prestación de servicios en la Escuela de Peluquería perteneciente al Centro de F.P. del Complejo Educacional Pino Montano, a fin de compensar el

y "Pino Montano".- respecticamente.-

importe el importe de los productos que se aplican por los alumnos en tales trabajos, dada la gratuidad de los mismos.- Vistos los informes de los Comisiones de Hacienda y Gobierno, emitidos el 18-XI-80, y de conformidad con los normas recogidas en el apartado e) del art. 270 de la vigente Ley de Régimen Local y el 172, 29 del Reglamento de Organización, concordé con el art. 604. e. d), en relación con el 717 y s.s. de la citada Ley y Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la Corporación, con el quórum legal establecido, acuerda: Primero.- Modificar la citada Ordenanza en el sentido de elevar los tarifas del anexo II, 1 "Escuela de Secretarias" a 550 Ptas./mes y el número 2 "Escuela de Formación Profesional" a 425 Ptas./alumno/mes.- Segundo.- Incluir en el citado anexo II, 1 "Escuela de Secretarias" otra tarifa por formalización de expediente en dicha Escuela, por cuantía de 500 Ptas.- Tercero.- Incluir asimismo, en la repetida Ordenanza un nuevo epígrafe del anexo II: Escuela de Enfermería.- Tarifas a cobrar por pagos de luz y materiales: Permanente: 200'00 Ptas.; tinte 250'00 Ptas.; lacar y marcar: 75'00 Ptas.; decoloración: 350'00 Ptas.; bis: 25'00 pesetas.- Este acuerdo fue dado adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

36.- Modificación de la Ordenanza para prestación de los Servicios en los Centros Hos-

Dada cuenta del expediente que tramita las formalidades para la modificación de la Ordenanza Fiscal para prestación de los Servicios Sanitarios en los Centros Hospitalarios dependientes de esta Excma. Diputación. Visto el dictamen favorable emitido por la

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

pitalarios de pendientes de esta Diputación.-

Comisión de Hacienda y Economía, así como por la del pleno, en sus sesiones del 1 y 3 de los corrientes, respectivamente, la Corporación, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del art. 270 de la Ley de Régimen Local y el 172, 2º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, acuerda: Primero.- Aprobar la nueva Ordenanza Fiscal, reguladora de las tasas por prestación de servicios en los Centros Hospitalarios dependientes de esta Diputación.- Segundo.- Dicho por el anterior texto, aprobado en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 1974, una vez en vigor ésta.-

37a) Expediente de modificaciones presupuestarias en el Ordinario del ejercicio en curso, mediante transferencia y con exceso de ingresos: Ptas. 76.990.181.-

Visto el expediente que se inicia a propuesta de la Presidencia, asistida de los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, en virtud del que se introducen modificaciones en los créditos del Presupuesto Ordinario del ejercicio en curso, mediante transferencia y con exceso de ingresos, por un importe total de setenta y seis millones novecientos noventa mil ciento ochenta y una (76.990.181'00) pesetas.- Se acredita en el expediente la necesidad, conveniencia y urgencia en la realización de los gastos que se proponen y que no se producirá perturbación alguna en obligaciones y servicios, todo ello según lo preceptuado en los arts. 691 de la Ley y 197 del Reglamento de Haciendas Locales.- En vista la Corporación adopta acuerdo con-

los siguientes disposiciones: Primera.- Considerar la necesidad, urgencia y conveniencia de los gastos que se proponen.- Segunda.- Aprobar, sin modificación alguna, el referido proyecto, ascendente a la expresada cifra de Ptas. 76.990.181'00, según el detalle siguiente:

Capítulo	Aumentos	Bajas	Diferencia en más	Diferencia en menos
I	40.563.972.-	8.666.316.-	31.897.656.-	--
II	11.129.415.-	21.713.515.-	--	10.584.100.-
III	--	200.000.-	--	200.000.-
IV	247.824.-	15.257.124.-	--	15.009.300.-
VI	16.495.960.-	--	16.495.960.-	--
VII	8.553.010.-	--	8.553.010.-	--
Crédito de nuevo	--	31.153.226.-	--	31.153.226.-
Totales:	76.990.181.-	76.990.181.-	56.946.626.-	56.946.626

Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

376) Expediente de modificaciones presupuestarias en el extraordinario del Plan Provincial de Obras y Servicios, 1980: Ptas. 54.871.624.-

Favorablemente dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, así como por la de Gobierno, en sus sesiones del 1 y 3 de los corrientes, se da cuenta del expediente que se tramita a propuesta de la Presidencia, asistida del Sec. Secretario e Interventor de Fondos, en virtud del que se introducen modificaciones en el Presupuesto Especial que financia el Plan Provincial de Obras y Servicios, 1980, consistente en utilizar los amortizados de los préstamos para el Plan de Obras y Servicios, ejercicios 1979/80, cuyo importe se cifra en cuarenta y seis millones trescientos dieciocho mil seiscientos catorce (46.318.614) pesetas, destinando dicha suma más la cantidad de

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

ocho millones quinientos cincuenta y tres mil diez (8.553.010'00) pesetas, aportación del Presupuesto Ordinario de 1980, a cubrir la Caja de Cooperación en el crédito necesario que financie, mediante anticipos a los Ayuntamientos sus aportaciones por contribuciones especiales o de fondos propios en el 80% del total que figura en el Presupuesto Extraordinario de 1980.- Se acredita en el expediente la necesidad, conveniencia y urgencia en la previsión de los gastos que se proponen, y que no se producirá perturbación en obligaciones y servicios. Todo ello según lo preceptuado en los arts. 671 de la Ley 197 del Reglamento de Haciendas Locales.- En su vista la Corporación adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones: Primera.- Considerar la necesidad, urgencia y conveniencia de los gastos que se proponen.- Segunda.- Aprobar, sin modificación alguna el referido proyecto, ascendente a la cifra de Ptas. cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta y una mil seiscientos veinticuatro (54.871.624), según el detalle siguiente:

Partida que se habilita

721/951.03 Caja de Cooperación Plan 1980.- 54.871.624.-

Partidas de las que se transfiere

Del Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios 1980:

721/951.01 Carga financiera.. 46.318.614.-

Del Presupuesto Ordinario 1980:

940.01/734 Plan Provincial Obras y Servicios..... 8.553.610.-

Total.. 54.871.624.-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

38 a) Expediente de anticipo de la Caja de Cooperación a instancia del Ayuntamiento de La Algaba.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del expediente núm. 722/80 tramitado a instancia del Ayuntamiento de La Algaba, en solicitud de anticipo de la Caja de Cooperación por importe de 4.488.979 pts. para financiar el 50% de las contribuciones especiales de las obras de alumbrado público, 2ª fase (incluidas en el Plan Provincial 1980), constando en el mismo la documentación reunida en el artículo 10 del Reglamento de Caja de Cooperación e informe de la Intervención de Fondos Provinciales; de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cooperación y Fomento, la Corporación acuerda: Conceder al Ayuntamiento de La Algaba, el anticipo solicitado por importe de 4.488.979.- Ptas., en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y oportunidad de amortización que se concretan en el informe de la Intervención de Fondos y en el modelo de contrato establecido.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

9 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

38 b) Expedientes de anticipos de Caja de Cooperación a instancia de los Ayuntamientos de Castilblanco de los Arrojos y El Coronil (obras incluidas en el Plan 1980).-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los Ayuntamientos de Castilblanco de los Arrojos y El Coronil, en solicitud de anticipos de la Caja de Cooperación, que a continuación se relacionan:

Castilblanco de los Arrojos.- Construcción aula teórica. - - - - - - - - 1.500.000.-

El Coronil.- Construcción Gimnasio. - - - - - - - - - - - - 2.000.000.-

Constando en los mismos la documentación reunida en el artículo 10 del Reglamento de Caja de Cooperación e informes

de la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cooperación y Gobierno, la Corporación acuerda: Conceder a los Ayuntamientos de Castilblanco de los Arroyos y El Cerro los anticipos solicitados, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de amortización que se concretan en el informe de la Intervención de Fondos y en el modelo de contrato establecido.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

38 c) Expedientes anticipos de Caja de Cooperación a instancia de los Ayuntamientos de Badolatosa, Marchena y Osuna.-

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los Ayuntamientos que se relacionan en solicitud de anticipos de la Caja de Cooperación:

Badolatosa:- Adquisición de terreno para ensanche de zona deportiva en la Aldea Corcoya.- 600.000.-

Marchena.- Construcción de nichos y osarios en cementerio.- 2.500.000.-

Osuna.- Instalación y conversión de la red de alumbrado público de la población.- 2.500.000.-

constando en los mismos la documentación requerida en el artículo 10 del Reglamento de la Caja de Cooperación e informes de la Intervención de Fondos Provinciales; de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cooperación y Gobierno, la Corporación acuerda: Conceder los citados anticipos, en las condiciones de garantía, plazos de reintegros y efectividad de amortización que se concretan en el informe de la Intervención de Fondos y en el modelo de contrato establecido.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

39.- Modificación del Plan de Obras y Servicios de 1980.-

Se dio cuenta de las peticiones de los Ayuntamientos de El Coronil, Villanueva del Río y Minas, Coria del Río, interesando las siguientes modificaciones en el Plan de Obras y Servicios de 1980.-

El Coronil.- Modificar el destino de la asignación aprobada por pesetas 3.672.643.- para construcción de un polideportivo sea destinado íntegramente a la construcción de un parque público infantil en la zona del cerro de calle Tobalos.-

Villanueva del Río y Minas.- Aceptar la inclusión del alcantarillado y abastecimiento de agua al núcleo de Los Rosales del este término municipal por valor de 767.951.- pesetas.- 2º Anular la inclusión de las obras de urbanización y embellecimiento de la ribera del Huesna por importe de pesetas 3.907.945.- sea destinado a la captación de agua para el abastecimiento público debido a la escasez del cauce en la época veraniega.-

Coria del Río.- Las obras incluidas en el Plan son las siguientes:

Reforma red alimentación alumbrado público	4.333.983.-
Pavimentación calle Magdalena	1.205.400.-
Pavimentación calle Ruiseñor	308.700.-
Alcantarillado calle Huerto y conexión red de agua potable Nuevos Barrios, y Cardenales	489.900.-
Consolidación calzada tramo calle Betis y badeo calle Duende	270.000.-
Total suma	6.587.983.-

Modificación que se propone:

Reforma red alimentación alumbrado público	4.333.983.-
Adaptación Casa Maternidad en Biblioteca Municipal	939.378.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Ubicación de servicios y reforma almacén municipal. - - - - - - - - - 335.225.-
Construcción Parque Infantil en Paseo Carlos de Mesa. - - - - - - - - 467.282.-
Reforma tramo red general agua potable en calle Cervantes. - - - - - - 214.981.-
Obras bacheo en calle Zuheros y consolidación de calle Betis. - - - - - 297.134.-
Total suma.- 6.587.985.-

A tenor de lo establecido en el Real Decreto 688/78, de 17 de febrero, y de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Cooperación y Fomento, la Corporación acuerda: Primero.- Acceder a los cambios interesados por los Ayuntamientos de El Coronil, Villanueva del Río y Minas y Coria del Río.- Segundo.- Notificar las modificaciones a la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.- Tercero.- Practicar las rectificaciones necesarias en el Presupuesto Extraordinario que dota el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

---

40.- Proyecto modificado del de saneamiento, 2ª fase, en Villafranco del Guadalquivir (Puebla del Río).-

Examinado el proyecto de saneamiento, 2ª fase, en Villafranco del Guadalquivir (Puebla del Río), incluido en el Plan Complementario Provincial de Obras y Servicios 76-77, anualidad 77, cuyo presupuesto asciende a 3.000.000.- pesetas, y que será financiado por la Diputación y Ayuntamiento en las cantidades respectivas de 2.700.000.- y 300.000.- pesetas.- El proyecto de referencia tiene por objeto el acoplamiento de obras realizadas con anterioridad con los elementos ya existentes, así como la mejora de

los mismos, desarrollándose el proyecto en dos fases.- Visto el informe de la Intervención de Fondos provinciales por el que se hace constar la existencia de crédito en el Presupuesto Extraordinario de Obras Adicionales del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1977, nº 19, de pesetas 173.162.432.- Resultas del bienio 76-77, anualidad 77, capítulo 8º, artículo 1º, partida 242; de conformidad con el dictamen de las Comisiones de Cooperación y Gobierno, la Corporación acuerda: Primero.- Aprobar el proyecto modificado de referencia.- Segundo.- Proceder a su contratación por concierto directo, previa comprobación de precios, en base al Real Decreto 1.201/78, de 2 de junio.- Tercero.- Este acuerdo anula el acuerdo plenario de fecha 20-9-78.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

41.- Solicitud de asistencia técnica a la Diputación de Valencia.-

Habiéndose acordado por la Diputación de Valencia, en su sesión de 13 de noviembre actual solicitar de esta Corporación la asistencia técnica del Ingeniero Interventor de esta Diputación, D. Fernando Duran Jiménez, para implantar en la misma la mecanización, normalización y racionalización de procesos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno en su sesión del 18 de los corrientes, la Corporación acuerda: Primero.- Acceder a la petición formulada por la Diputación de Valencia, autorizando la asistencia técnica del Ingeniero Interventor, D. Fernando Duran Jiménez para que en su calidad de Jefe del Servicio de Mecanización y diplomado en Organización y Métodos, implante en aquella

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Diputación la mecanización a los niveles alcanzados en esta Diputación, así como la normalización y racionalización de procesos que a tal fin sean necesarios.-

Segundo.- Establecer el siguiente régimen económico: Determinación del coste del servicio.- Correrá a cargo de la Diputación de Valencia: 1) Los gastos de traslado del personal de la Diputación de Sevilla a Valencia, así como los de su estancia (hospedaje y manutención).- 2).- Una compensación mensual que en principio se estima en 140.000 Ptas., por el trabajo de los funcionarios y que posteriormente sería regularizada, con arreglo a las siguientes normas:

a) El valor hora del funcionario o funcionarios que realicen el trabajo se calculará: dividiendo el importe mensual que percibe de la Diputación de Sevilla por 168 horas mes (42 h. semana x 4), multiplicándose dicho cociente, por dos.-

b) El número de horas a retribuir, será las de trabajo en Valencia y las realizadas en Sevilla, en la preparación de trabajos.-

c) La regularización de la cifra estimada mensualmente en 140.000 Ptas. se efectuará en función de las horas de trabajo realizadas por cada funcionario y de su valor hora.-

d) En principio se estima, que el director de los trabajos, D. Fernando Duran, dedicará 60 horas mensuales, como consecuencia se dedicar 4 horas semanales en Sevilla a preparación de trabajos, y asistencia a Valencia jueves y viernes con tres horas de tra-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

bajo los jueves y otro los viernes.- 3).- La Diputación de Valencia abonará a la de Sevilla, los gastos del material que ésta realice, consecuencia de trabajos mecanizados que le suministre.- Tercero.- Formalización de los pagos.- 1).- Los gastos de traslado y estancias, serán pagados directamente por la Diputación de Valencia, o reintegrados a la de Sevilla, caso de que los hubiese anticipado.- 2).- La compensación mensual por el trabajo de los funcionarios se abonará al término de cada mes por la Diputación de Valencia a la de Sevilla, en la cuantía estimada en 140.000 Pts., efectuándose al mes siguiente, la regularización que proceda, en función de horas trabajadas y funcionarios que las realizaron.- 3).- La Diputación de Sevilla formalizará el ingreso mensual en V. A. I. P., Pública: "Operaciones diversas", Cuenta: "Convenio con Diputación de Valencia", dándole la siguiente aplicación:

a).- Destinando el 70% a sufragar la labor de los funcionarios, por los servicios extraordinarios realizados en cumplimiento del presente convenio, dando lugar a los ingresos a favor de la Diputación de Sevilla.-

b).- El 30%, restante, será en beneficio de la Diputación de Sevilla, que acordará su aplicación.-

Cuarto.- Normas de concesión de premios por ejecución del convenio con la Diputación Provincial de Valencia.- 1).- De conformidad con los artículos 44 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y 94.2

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, se concederán por la Presidencia -en quien delega expresamente el Pleno de la Corporación, la facultad que le confiere el art. 95 del citado Reglamento, dada la peculiaridad de los trabajos de colaboración técnica- premios en metálico a los funcionarios que intervengan en la prestación del servicio a la Diputación de Valencia.- 2).- La cuantía de los premios se determinará con arreglo a los siguientes normas: Del ingreso que efectúe la Diputación de Valencia en concepto de compensación a los trabajos prestados:

- El 50% se destinará a premiar a los funcionarios que ocasionaron el ingreso, por el trabajo extraordinario realizado, en función del valor de su hora de trabajo que sirvió de base para el abono por parte de la Diputación de Valencia.-
- El 20%, igualmente, será destinado a premiar, a propuesta de los funcionarios que ocasionaron el ingreso, a aquellos otros que colaboraron con ellos, bien por sustitución en funciones o por trabajos de colaboración.- 3).- La propuesta de distribución mensual, será formulada por el Director de los trabajos concertados con la Diputación de Valencia, D. Fernando Duran, atenidose a las normas anteriores, con el conforme de la Secretaría Foral, debiendose por cumplido en sus términos, el expediente regulado en el art. 95.2 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.- Este

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

acuerdo quedó adoptado por unanimidad.-

42.- Informe del Presidente de la Comisión del Desarrollo Industrial y promoción del Empleo.-

La Corporación, a la vista del informe presentado por el Presidente de la Comisión del Desarrollo Industrial y Promoción del Empleo, y al objeto de conseguir la mayor eficacia y puesta a punto del plan elaborado por la citada Corporación, para combatir el desempleo en la Provincia, la misma, por unanimidad, acuerda: Primero.- Reducir el número de miembros de la Comisión del Desarrollo Industrial y Promoción del Empleo, a 7, según la siguiente composición: 2 por cada uno de los Partidos mayoritarios: U.C.D. y PSOE y 1 por cada uno de los tres grupos políticos restantes que componen la Corporación.- Segundo.- Encargar los trabajos de asesoramientos necesarios, hasta tanto se decida la creación del Gabinete técnico, a los profesionales que elija la Comisión, a la vista de sus "curriculum vitae".-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

43.- Ratificando Resolución de la Presidencia que designó a D. Luis Monge Ortiz, Vocal de la Comisión de Sanidad.-

Dada cuenta por la Presidencia la Resolución núm. 4.196, de fecha 14 de noviembre último, por la que se designa a D. Luis Monge Ortiz, Vocal de la Comisión de Sanidad, en sustitución de D. Ignacio Delgado, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Ratificar la mencionada Resolución.-

44.- Elevación importe de las estancias a los

Examinado el expediente que tramita el Negociado de Educación relativo a las peticiones de los Colegios San

Colegios concertados con la Diputación.-

Antonio de Villanueva del Ariscal, Filipenses y María Auxiliadora de Écija y San Carlos de Chipiona, con los que la Diputación tiene establecidos conciertos y solicitando la elevación del importe de las estancias que la Corporación viene abonando por alumno y día, visto el dictámen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación y por la del Gobierno, en sesiones celebradas los días 19 y 25-11-de 1980 y comprobada la existencia de consignación presupuestaria al efecto, la Corporación, acuerda: Primero.- Elevar el importe de las estancias correspondientes a los Colegios mencionados, cifrándose en doscientas pesetas la cantidad a abonar por alumna y día, con efectos 1º del enero de 1980.- Segundo.- Autorizar el pago de los atrasos correspondientes al período 1.1.80 al 30 de noviembre del mismo año.- Tercero.- Imputar el gasto con cargo a la Partida 471-553,02 del vigente Presupuesto Ordinario.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

45.- Aplicación de la Ordenanza fiscal en materia de Enseñanza a las tasas del Centro Provincial Infantil.-

Se dio cuenta del expediente que se tramita para aplicar la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción de tasas por prestación de servicios en las Unidades Infantiles a los que se ocasionen en el Centro Provincial Infantil habida cuenta del carácter educativo de las actividades del referido Centro. Vistos los informes de la Comisión de Educación de 19 de noviembre de 1980, y de la de Gobierno del día 25 del

mismo mes y año, y de conformidad con las normas recogidas en el apartado e) del artículo 276 de la vigente Ley de Régimen Local y el 172, 29 del Reglamento de Organización, concordes con los artículos 604, 2 d en relación con el 717 y siguientes de la citada Ley, normas del Decreto 3.200/76 de 30 de diciembre, acuerda: la aplicación de la Ordenanza Fiscal en materia de Tesorería a la exacción de tasas que se produzcan por los servicios que se presten en el Centro Provincial Juvenil.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

46.- Nombramientos en propiedad, previa oposición, de Administrativos de Administración General.-

Examinado expediente para proveer, mediante oposición, dos plazas de Administrativos de Administración General (una por el turno libre y una por el restringido), más las vacantes que pudieran producirse hasta la terminación de las pruebas, lo que en total supone, en dicho momento, la existencia de cuatro vacantes de la citada categoría, una adjudicable al turno restringido.- al quedar desierta una de las dos que, proporcionalmente, le correspondía.- y tres al turno libre (incluida la sobrante del turno anterior), y vistas propuestas vinculantes, fechas 7 y 22 del noviembre del año en curso, del Tribunal que ha pasado la oposición de referencia, correspondientes a los turnos restringido y libre, respectivamente. la Diputación, por unanimidad, acuerda: Primero.- Nombrar en propiedad en plazas de Administrativos de Administración General de la plantilla de

9 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

funcionarios, a los aspirantes que a continuación se relacionan:
A) Por el turno restringido: Dª Mª Rosario Schlatter Navarro.-
B) Por el turno libre: 1) D. José Manuel Lagares Díaz; 2) D. Germán Antonio Ramos Canaveza; 3) Dª Amalia Mª Caballos del Río.- Segundo.- Fijar a cada uno de los interesados a partir de la toma de posesión de los puestos, la retribución que proceda, con arreglo a las disposiciones vigentes, que será señalada por resolución del Ilmo. Sr. Presidente.-

47.- Concediendo excedencia al Médico funcionario D. José Luis Villegas y Díaz-Bradao.-

Examinado escrito, fecha 15 noviembre 1980 (nº Rgtr. 11213), del Médico de la plantilla de funcionarios, adscrito al Hospital de San Lázaro, D. José Luis Villegas y Díaz-Bradao, que solicita por razones particulares, la excedencia voluntaria, a partir del 1 diciembre-1980; visto lo regulado en el art. 62 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, la Diputación, por unanimidad, acuerda otorgar al interesado la excedencia voluntaria, con efectividad del 1 diciembre-1980, por el tiempo mínimo de un año, sin derecho a percibir haber alguno ni a que se compute a ningún efecto el tiempo que permanezca en tal situación.-

48.- Revisión de precios del Servicio de Limpieza del Centro Educacional Frino Montano: Con-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancias de D. Francisco Alonso Tejada que en escrito de 23 de septiembre pasado y como adjudicatario del Servicio de Limpieza del hoy Centro Educacional Frino Montano y Escuela de Secretarias,

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Presa Alonso Tejada.-

solicita la revisión de precios de dicha contrata, mediante el pago de una compensación económica mensual de 269.709.- pesetas; vistos los informes de la Sección de Contratación, Gabinete de Estudios Económicos y Asesoría Jurídica, la Corporación acordó: Primero.- Desestimar la petición del Sr. Alonso en cuanto al pago de la compensación solicitada de pesetas 269.709.-, por resultar improcedente.- Segundo.- Revisar los precios de dicha contrata por los períodos y cantidades que seguidamente se señalan, los que se abonarán a dicha Empresa con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes:-

Período 1-5-80 al 30-9-80 (10,52% sobre facturación mensual de 373.885.- pesetas = 39.333.- pesetas).-

a) Total indemnización retroactiva del período señalado (39.333.- ptas. x 5 meses): 196.665.- pesetas.-

b) A partir del 1º de octubre de 1980 y hasta nueva revisión, se autoriza a la contrata para aumentar la facturación mensual en 39.333.- pesetas.- Tercero.- Requerir al Sr. Alonso Tejada para que, en consecuencia con la presente revisión acordada, actualice su fianza en la suma de 43.168.- pesetas.- Este acuerdo fue adoptado por unanimidad.-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

49.- Proyecto reformado de obras de urbanización del nuevo Cobellón de San Lázaro (1ª fase): Dada cuenta del expediente tramitado en virtud del acuerdo plenario de 30 de septiembre pasado, para contratar, por concierto directo, las obras del "Proyecto reformado de obras de urbanización del nuevo Cobellón de San Lázaro (1ª fase)" con presupuesto de contrata de 1.945.240.- ptas.; con el consta impor-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Adjudicación.-

me del Arquitecto provincial Jefe, de 12 del actual, proponiendo, a la vista de los ofertas presentadas en la comparación celebrada al efecto, la adjudicación de dichas obras a favor de EDISUR S.A., por resultar la oferta más ventajosa. La Corporación, aceptando dicha propuesta, acordó: Adjudicar por concierto directo, las referidas obras a EDISUR S.A., en el importe ofertado de un millón seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas sesenta y cuatro.- (1.649.564) pesetas, con las restantes condiciones del proyecto y pliegos reguladores de la licitación; imputándose este gasto con cargo a la Partida 2 del Presupuesto Extraordinario núm. 20 de treinta millones de pesetas.- Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.-

50.- Moción sobre Plan de Urgencia para Andalucía.-

D. Miguel Sánchez Montes de Oca solicitó la palabra para hacer constar que la moción no ha estado a disposición de los diputados con el tiempo reglamentario para poder analizarse con tenido, por lo que debe ser retirada del Orden del Día.-

Seguidamente manifiesta que la oposición debe estar documentada y conocer los asuntos que van al Pleno y que el principio de esta posibilidad supone una forma no democrática de actuar.-

D. Miguel Angel Fino respondió que en base a este defecto formal no tiene inconveniente alguno en ser el asunto sobre la Mesa, si bien primero presentarlo con trámite de

urgencia.- Añade que la moción es sobradamente conocida por todos porque ha sido difundida por la prensa y otros medios de comunicación y por que coincide sustancialmente con el texto adoptado por el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, de septiembre pasado.-

De nuevo solicitó la palabra el Sr. Sánchez Montes de Oca pidiendo del Secretario Mecica constar la posibilidad de retirar un asunto del Orden del Día y someterlo posteriormente por trámite de urgencia.-

El Sr. Secretario manifiesta que jurídicamente no existe inconveniente en retirar un asunto del Orden del Día, tan sólo con que lo solicite un diputado y que por urgencia la ley permite presentar, en sesión ordinaria, asuntos propuestos, se consideren oportunos por la mayoría de señores diputados.-

El Presidente tras las intervenciones de los Sres. Pino y Montes de Oca y a propuesta de este último, retira del orden del Día el punto número.-

3 DIC. 1980

Asuntos urgentes.-

1.- Ratificación Resolución de la Presidencia.-

Previa declaración de urgencia se acuerda tratar de los siguientes asuntos:

Con fecha 5 y 14 de noviembre pdo., se dictaron por la Presidencia, debido a razones de urgencia, las siguientes Resoluciones:

Núm. 4.064: Adjudicación por concierto directo de las obras de ampliación del Asilo de ancianos del Cazalla de la

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

tiena.-

Núm. 4.065.- Idem idem de los del acondicionamiento del sótano y obras complementarias en el Archivo Provincial.-

Núm. 4.207.- Idem por concurso-subasta de las obras de transformación en firme asfáltico en C.P. SE-148, ramal de la SE-146 a Peñaflor.-

La Corporación, a la vista de los mismos y atendiendo las razones del ponente, por unanimidad, acuerda: Ratificar las ya mencionadas Resoluciones de la Presidencia.-

2.- Aprobación Plan de Instalaciones Deportivas.-

Se dio cuenta de la propuesta emitida por la Comisión de Cooperación, solicitando del Pleno, se delegase en el Sr. Presidente la facultad de aprobar el Plan de Instalaciones Deportivas 1981, dada la urgencia requerida y la falta de informes técnicos que impiden entrar en su estudio en este Pleno.-

Dª Amparo Rubiales solicitó que por la importancia del Plan de Instalaciones Deportivas, debería someterse a aprobación del Pleno, bien sea ordinario o extraordinario, ya que la trascendencia del asunto parece ser aprobado con todas las garantías de publicidad que ofrece el Pleno de Diputación.-

D. Antonio Soriano apoya esta postura.-

Tras la intervención del Sr. Pino exponiendo los motivos por los que la Comisión de Cooperación propuso delegar

en el Presidente la aprobación del Plan, el Sr. Presidente propone al Pleno retirar el asunto del Orden del Día, asintiendo a ello la unanimidad de diputados presentes.-

3.- Propuesta conjunta de los Grupos de diputados provinciales del PSOE y PCA sobre contratación del Gerente del Hospital Psiquiátrico.-

Se somete a trámite de urgencia una propuesta presentada por los diputados del PSOE y PCA sobre nombramiento del Dr. González de Chávez como Gerente del Hospital Psiquiátrico.-

Aceptada la urgencia se pasa a leer íntegramente, el contenido de la propuesta que literalmente dice:

"Los Grupos de diputados provinciales del PCA y PSOE proponen al Pleno de esta Corporación que, ante el retraso evidente que está sufriendo la contratación efectiva de D. Manuel Trujillo como Gerente del Hospital Psiquiátrico de Miraflores, retraso que en principio es achacable a los deseos y funcionamiento de la Corporación, sino por el contrario, imputable a las dificultades de toda índole que una y otra vez, el Sr. Trujillo ha venido expresando a lo largo de estos últimos meses para incorporarse a la Gerencia, y dado que todo el plan de actuación que ambos grupos tienen con respecto a la gestión del Hospital Psiquiátrico de Miraflores para inevitablemente por la existencia de una Gerencia en dicho Hospital, que encabeza la transformación de la asistencia psiquiátrica de corte asilar o manicomial actualmente vigente en dicho Centro, en una asistencia comunitaria y sectorizada.- El puesto de Gerente del

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

Hospital Psiquiátrico de Miraflores sea cubierto en el plazo de tiempo más corto posible por D. Manuel González del Chávez, segundo candidato de la terna propuesta por la Comisión de Sanidad en su día a este Pleno".-

Intervino en primer lugar el Sr. Sánchez Montes de Oca solicitando que el asunto quedara sobre la Mesa, ya que en su día la votación se efectuó entre tres candidatos, y al haber renunciado el elegido debería incorporarse otro nombre y procederse de nuevo a votación.-

Dª Amparo Rubiales manifestó que no puede dilatarse por más tiempo el proceso de contratación del Jefe, añadiendo que el Dr. González del Chávez, al ser el candidato que obtuvo más votos después del Dr. Trujillo, debe ser la persona que la Corporación contrate para asumir las funciones de Jefe.-

D. Isidoro Arjona abunda en todo lo expuesto por la Sra. Rubiales, insistiendo en la necesidad de proceder a la contratación urgente del Jefe.-

D. Miguel Sánchez Montes de Oca, comunica, como conclusión a las intervenciones de los diputados anteriormente intervinientes, que la actual situación de deterioro del Hospital Psiquiátrico debe imputarse a alguien y que sobre el particular debería celebrarse un Pleno al objeto de adoptar la política a seguir.-

D. César Santiago Fernández, Visitador del Psiquiátrico solicitó la palabra para exponer que por su parte

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

le agradaría celebrar el Pleno que propone el Sr. Sánchez Montes de Oca, aclarando que la contratación del puente es necesaria para abordar la transformación de la asistencia psiquiátrica en dicho Hospital, hasta ahora concebida como asistencia manicomial.-

Seguidamente tras dilatada discusión sobre el tema se propone por el Sr. Presidente votar la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: PSOE (8), PC (6), PSA (1) y Sr. Soriano Pérez.-

Abstención: V.C.D. (8 votos).-

La moción por tanto queda aprobada por mayoría de votos.-

D. Amparo Rubiales ruega al Presidente se le notifique al Dr. Pérez de Chávez su contratación como puente del Psiquiátrico a la brevedad posible.-

4.- Cambio de financiación de las obras de abastecimiento de agua de Herrera.-

El Grupo de diputados de V.C.D. presenta a la consideración del Pleno la siguiente moción de urgencia:

"Por un grupo de Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herrera y diputado provincial, D. Manuel Vázquez Alpuia, los tres diputados pertenecientes a V.C.D. son conocedores de la situación en que la población de Herrera se encuentra en relación al abastecimiento de agua, ya que en los momentos actuales es nulo el suministro de tan vital elemento, lo que ha motivado que el Ayuntamiento haya decidido acometer las obras necesarias incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, precisando la adop-

L3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

ción de los trámites oportunos según la legislación vigente.-

En consecuencia, se propone que la Corporación en Pleno, para lo cual está facultada, adopte el siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación de la financiación de las obras de abastecimiento de agua a Herrera, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, en el sentido de que la aportación prevista por contribuciones especiales, lo sea con fondos propios del Ayuntamiento.-
- Que en virtud de lo establecido por las normas para el desarrollo del dicho Plan aprobadas por esta Corporación, la contratación de las mismas la efectúe el Ayuntamiento al menor aportación municipal".-

Tras una serie de aclaraciones que sobre el particular formula el Sr. Interventor a instancia de D. Miguel Angel Pino la propuesta queda unánimemente aprobada.-

5.- Moción de diputados del PSOE sobre celebración del día de Andalucía.-

Por el Sr. Portavoz del PSOE se dio lectura a la siguiente moción:

"El Grupo de diputados del PSOE de Andalucía ante la convocatoria realizada por la Junta de Andalucía para la celebración del día de Andalucía el próximo día 7 de diciembre, mediante celebración de manifestaciones públicas de júbilo, propone la siguiente moción al Pleno de esta Corporación:

1º Esta Corporación apoya la convocatoria de la Manifestación realizada por el Con-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

se ha Permanente de la Junta de Andalucía al celebrar el próximo domingo día 7 de diciembre en esta capital, y se dirige a los 102 Ayuntamientos de la provincia y a los ciudadanos de nuestra provincia para que acudan, el día 7 a la referida manifestación y asimismo para que engalanen sus casas con la Bandera de Andalucía.-

2º Esta Diputación se solidariza con la Junta de Andalucía en los dos lemas del día de Andalucía:

Por el Estatuto de Autonomía (consciente del esfuerzo que el pueblo andaluz tendrá que realizar para conseguir un Estatuto del 151 y que no le suponga ninguna discriminación respecto de los vascos y catalanes) y

Por el Plan de Urgencia para Andalucía.- (consciente de la necesidad que tiene Andalucía de conseguir la realización de este Plan que supone una inversión de 240.000 millones de pesetas anuales durante el próximo trienio con el objetivo esencial de creación de 300.000 puestos de trabajo".-

Considerada la urgencia de la moción se pasa seguidamente a votar el contenido del texto, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor PSOE (8), PCA (6), PSA (1).-

Abstención: U.C.D. y Sr. Sriano Díez.-

Intervino el Sr. Sriano manifestando que si bien no tiene inconveniente en apoyar la primera parte de la propuesta, no puede estar de acuerdo con la segunda, por los siguientes razones:

1ª Porque el P.V.A. se ha elaborado sin la participación de sectores rel-

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL - SEVILLA -

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

mente afectados.-
2º Porque el desarrollo propuesto por el P.V.A. se ha realizado desde el punto de vista capitalista, subrayándose los intereses de los empresarios.-
3º Porque no se aborda el problema de la propiedad de la tierra ni de la auténtica reforma agraria.-

Por V.C.D. interviene D. Miguel Sánchez Montes del Oca, exponiendo que también su grupo ha solicitado de las autoridades el permiso oportuno para organizar la manifestación con motivo del día de Andalucía, a la vista del carácter partidista de la manifestación, V.C.D. está pensando retirarse de la convocatoria y por lo tanto no puede en estos momentos suscribir la moción.-

6.- Moción sobre Plan de Urgencia de Andalucía.-

El grupo de diputados del PSOE. presentó al Pleno la moción que a continuación se detalla en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 24 de noviembre pasado, en relación con el P.V.A.-

"El Plan de Urgencia para Andalucía aprobado en Pleno extraordinario de la Junta celebrado el día 26 de septiembre de 1980, establecía una financiación tutelar externa de dicho Plan en una cuantía de 240.000 millones de pesetas anuales, de los cuales 55.000 millones correspondían a inversiones de empresas públicas. Cuando dicho Plan fue aprobado en el Pleno referido por unanimidad, el grupo del PSOE de Andalucía manifestó de forma

expresa, y así consta en el acta, que dicha aprobación se la daba al Plan tal como había sido elaborado por los técnicos de la Junta y reformado por el Consejo Permanente, pero que no se podía condicionar dicha aprobación con la posibilidad de que el Gobierno intentara hacer por su cuenta un Plan económico para Andalucía con el cual intentara sustituir al Plan de Urgencia para Andalucía, ya que éste tiene un objetivo muy concreto que es la creación de 300.000 puestos de trabajo en el próximo trienio.-

Las reuniones mantenidas entre el Consejo Permanente y el Gobierno a través del Ministerio de Economía, han confirmado lo anteriormente dicho, ya que el Gobierno ni ofrece garantías de financiación para los años 1982 y 1983, por otro lado la financiación que ofrece, de 148.000 millones de pesetas más el crédito oficial es totalmente insuficiente para conseguir el objetivo del P.V.A.-

Por todo ello, esta Diputación considera que:

1º El acuerdo del Consejo de Ministros no es el P.V.A. sino un Plan del Gobierno insuficiente totalmente para la estructuración económica de Andalucía y para conseguir el objetivo de la creación de 300.000 puestos de trabajo.-

2º Que la Diputación de Sevilla ratifica el Plan de Urgencia de Andalucía tal como fue aprobado en el Pleno de la Junta de 26 de septiembre, y exige por ello que el Gobierno modifique el acuerdo del Consejo de Ministros renunciado

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

en el sentido de fijar la financiación en tema en los 207.000 millones de inversión pública más los 35.000 millones de empresa pública.-

3º/ Por tanto la Diputación de Sevilla se dirige al Congreso de los Diputados y al Senado al objeto de que acepte las enmiendas que han presentado en relación con el capítulo texto de los Presupuestos Generales del Estado y en los que se fija el incremento de 200.000 millones de pesetas de dicho capítulo, cantidad con la cual se podrá financiar en su totalidad tanto el Plan de Urgencia para Andalucía, como los Planes de Urgencia que han sido presentados por otras entidades preautonómicas.-

Se dará cuenta de esta resolución de la Diputación a la Junta de Andalucía, al Presidente del Congreso de los Diputados, al Presidente del Senado, al Presidente del Gobierno y a los distintos grupos parlamentarios existentes en el Congreso de Diputados y en el Senado."-

El Sr. Sánchez Montes de Oca insiste en el Secretario realice las consultas pertinentes sobre la legalidad de retirar un asunto del Orden del Día y posteriormente someterlo por trámite de urgencia.-

La urgencia de la moción fue adoptada por los votos a favor del PSOE (8), PCA (6), PSA (1), en contra U.C.D. (8) y abstención del Sr. Soriano Pérez.-

En turno de explicación de voto renuncian a hacer uso de la palabra los representantes del PSOE, PCA, PSA y Sr. So-

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

riano.-

El portavoz de V.C.D. analizó toda la trayectoria y objetivo del P.V.A., pasando a considerar los distintos cauces de inversión. Insiste en la necesidad de acudir junto a la inversión extranjera a la iniciativa privada, ya que sin ella no se puede generar empleo.-

Aludió al documento redactado hace seis meses por el Comité Permanente de la Junta de Andalucía y que V.C.D. no admitió, por no contemplarse desde la órbita de la economía de mercado.

Más tarde expresó que el Plan de Urgencia que presentó el Gobierno ascendente a 198.000 millones de pesetas responde exactamente a la pretensión que la Junta de Andalucía realizó el 14 de septiembre pasado, insistiendo que el P.V.A. no termina en 1981, sino que continúa hasta 1983.-

Manifestó que la iniciativa privada es indispensable para la creación de puestos de trabajo y que la negativa del PSOE, PCA y PSA de adoptar la inclusión del crédito oficial de 50.000 millones en el total de la financiación para 1981 es un intento claro de infravalorar al empresario.-

Finaliza su intervención considerando negativa la política de enfrentamiento entre ciertos partidos y el Gobierno.-

D. Miguel Angel Pino solicita turno de rectificación para aclarar unos datos expuestos por el portavoz de V.C.D.-

Debatida la procedencia o no de entrar en turno de rectificación, el Presidente solicita del portavoz del PSOE

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

retire su petición de turno solicitado, lo cual se acepta por parte del Sr. Pino.-

Ruegos y preguntas

D. Antonio Vázquez Hermosín, Presidente de la Comisión del Personal se dirige al Sr. Presidente en relación con el tema de la contratación del personal y formula lo siguiente:

"En primer lugar ¿por qué las normas de contratación, aprobadas por la Comisión del Personal en el mes de octubre, no se han traído al Pleno para su aprobación definitiva?

En segundo lugar, que lamentablemente se siguen haciendo contratos sin sujeción a estas normas, como es el caso entre otros, de los contratos de Auxiliares Administrativos con nombres y apellidos que por esa Presidencia se le han dado a la Sección del Personal para que efectuaran los correspondientes contratos.-

En la misma línea de mantener al margen a la Comisión del Personal de los asuntos de su interés, en el día de ayer se celebró en la Casa-Palacio una reunión sin conocimiento de esta Comisión, para fijar emolumentos o sueldos a 10 capataces que se van a contratar sin que tengamos conocimiento de la creación de estas plazas, sistema de contratación ni criterios selectivos que se han adoptado.-

A la vista de estos hechos, este diputado ruega al Sr. Presidente que se anulen las actuaciones practicadas en relación con estas contrataciones y que por la Comisión del Personal se elaboren los criterios selectivos a adoptar, tomando

como base las normas aprobadas por la Comisión de Personal.-

El Sr. Presidente respondió que no debe haber duda sobre su interés por la rápida aprobación de las normas, ya que ha sido su promotor y que, al habérsele planteado la necesidad urgente de contratar los dos Auxiliares Administrativos, es por lo que, en uso de las atribuciones que le pertenecen le fueron conferidas había decidido contratarlos.-

En cuanto al tema de capataces explicó que la oficina creada para desarrollo del empleo es la que está llevando a cabo las gestiones oportunas para contratar cierto número de capataces que lleven a cabo los trabajos derivados de la actividad de Diputación como organismo inversor, añadiendo que esta labor se ha encomendado a la mencionada oficina por tratarse de una actividad de Diputación en conexión con Gobierno Civil para controlar los fondos del Empleo Comunitario.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, siendo las quince horas del día del encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firman los Sres. asistentes, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.- En el folio 62 vuelto, lo escrito entre renglones al renglón 13, (1.649.564) vale.-

R. Valle Ma. Portales R. Pino

3 DIC. 1980

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla

L. Muñoz-Rep. L. Donado L. Sebastiano

L. Madueña L. Arjona L. Cubero Arb.

L. Fdez. López L. Pulido L. Moreno

L. Vázq. Hern. L. Delgado L. Soriano

L. Olivos L. M. Oca L. Lobo

L. López Tejf. L. Cubero V. L. Hara

L. Rpes. Rpes. L. Vázq. Arq. L. Pérez

L. Duán L. Díaz López

Procedencia: Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla